

*** COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA**
DEPORTIVA *

ACTA NÚMERO 26 bis/ 2019-2020

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco-J. TORTOSA BUENDÍA
(Presidente)

D. Luis LÓPEZ RUBIO
(Vocal)

D^a. María-Jesús SEGARRA MONZÓ
(Secretaría)

En Valencia, siendo las dieciocho horas del día veintinueve de enero de Dos Mil Veinte, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (en adelante F.BM.C.V.) sita en la calle Teruel, núm. 15 – B – 4º; bajo la presidencia de D. Francisco-José TORTOSA BUENDÍA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PARTIDOS PENDIENTES DE DISPUTA A 29/01/2020

a) H.RIOLA-C.H.PICASSENT CBM LORIGUILLA (1ª AUT. FEM.)

Dicho partido, correspondiente a la jornada 13, de fecha 26/01/2020, no consta celebrado, por lo que se requiere a ambos equipos para que, de mutuo acuerdo señalen nueva fecha y hora para la disputa del partido que falta por jugar y lo comuniquen a la FBMCV antes del día 05 de febrero de 2020; de no ponerse de acuerdo se solicitará al club local que proponga dos fechas y entre esas o una en domingo será el Comité de Competición quien decida la nueva fecha.

b) H.RIOLA-C.H.OLIVA (1ª AUT. FEM.)

Dicho partido, correspondiente a la jornada 11, de fecha 21/12/2019, no consta celebrado, por lo que se requiere a ambos equipos para que, de mutuo acuerdo señalen nueva fecha y hora para la disputa del partido que falta por jugar y lo comuniquen a la FBMCV antes del día 05 de febrero de 2020; de no ponerse de acuerdo se solicitará al club local que proponga dos fechas y entre esas o una en domingo será el Comité de Competición quien decida la nueva fecha.

c) MARITIM-C.H.OLIVA (CADETE FEMENINA PREFERENTE NORTE 2)

Este partido no pudo finalizar debido al estado del terreno de juego por motivo de la lluvia, interrumpiéndose en el minuto 16:43, con el resultado de 6-8.

Se requiere a ambos equipos para que, de mutuo acuerdo, señalen nueva fecha y hora para la disputa del tiempo del partido que falta por jugar y lo comuniquen a esta Federación antes del día 05 de febrero de 2020, debiendo ser jugado por las mismas jugadoras que constan inscritas en el acta, y siguiendo el encuentro desde el minuto 16:43 y continuando con el resultado que se daba a dicho momento.

d) C.BM.ALGIRÓS B-C.BM.BURJASSOT (INFANTIL FEMENINA PREFERENTE NORTE 1)

Este partido no pudo finalizar debido al estado del terreno de juego por motivo de la lluvia, interrumpiéndose en el descanso.

Se requiere a ambos equipos para que, de mutuo acuerdo, señalen nueva fecha y hora para la disputa del tiempo del partido que falta por jugar y lo comuniquen a esta Federación antes del día 05 de febrero de 2020, debiendo ser jugado por las mismas jugadoras que constan inscritas en el acta, y siguiendo el encuentro desde el minuto en el que se interrumpió y continuando con el resultado que se daba a dicho momento.

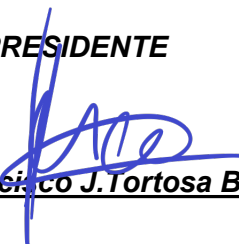
e) C.BM.CASTELLÓN-C.H.VILA REAL (INFANTIL MASCULINA AUT. NORTE)

Dicho partido, correspondiente a la jornada 14, de fecha 25/01/2020, no consta celebrado, por lo que se requiere a ambos equipos para que, de mutuo acuerdo señalen nueva fecha y hora para la disputa del partido que falta por jugar y lo comuniquen a la FBMCV antes del día 05 de febrero de 2020 y debiendo celebrarse antes de la celebración de la penúltima jornada; de no ponerse de acuerdo se solicitará al club local que proponga dos fechas y entre esas o una en domingo será el Comité de Competición quien decida la nueva fecha.

3. RECURSOS:

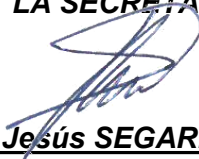
*Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **CIEN EUROS (100,00 €)**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.*

EL PRESIDENTE



Fdo.: Francisco J. Tortosa Buendía

LA SECRETARIA



Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ